



Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

CM/ 656

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 29 SEP 2022

VISTO: lo dispuesto por la Ley N° 18.407, de fecha 24 de octubre de 2008, y por los Decretos N° 558/009, de fecha 9 de diciembre de 2009 y N° 195/012, de fecha 13 de junio de 2012, que regulan el funcionamiento del Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP);

RESULTANDO: I) que conforme al artículo 194 de la Ley N° 18.407, de fecha 24 de octubre de 2008, compete al Poder Ejecutivo designar el Directorio de INACOOOP;

II) que por nota de fecha 18 de mayo de 2022 la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP) comunica que con fecha 17 de mayo de 2022 se realizó la Asamblea General Extraordinaria de la Confederación, en la que se votaron los candidatos a integrar la lista para la elección de los nuevos representantes por el movimiento cooperativo al Instituto Nacional del Cooperativismo;

2022-13-1-0000 468

III) que en dicha nota CUDECOOP propone una nómina de seis personas;

CONSIDERANDO: que se hace necesario nombrar una nueva integración de los delegados del sector cooperativo propuestos por la CUDECOOP, en el Directorio del INACOOB;

ATENTO: a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República, por la Ley N° 18.407, de fecha 24 de octubre de 2008, y por los Decretos N° 558/009, de fecha 9 de diciembre de 2009 y N° 195/012, de fecha 13 de junio de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- actuando en Consejo de Ministros-
DECRETA:

Artículo 1.- Designanse en representación del sector cooperativo como miembros titulares del Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo a los Sres. Washington Darío Collazo Echeverría, Cédula de Identidad 3.609.225-9 y Julio César Valdéz Ortiz, Cédula de Identidad 1.294.548-6, y como miembros alternos, por su orden, al Sr. Gustavo Adolfo Cardozo Bandera, Cédula de Identidad 2.022.163-0 y la Sra. Claudia Rocío Becerra Díaz, Cédula de Identidad 2.636.177-1.

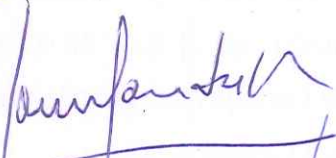
Artículo 2.- Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS

OR:

Handwritten signature



Dirección General de Cooperación

